

¿Cuál es el proceso para el levantamiento de la condición de suspendido en el REINFO?

Para levantar la suspensión los mineros en vías de formalización pueden comunicar a la Dirección General de Formalización Minera que han cumplido cada uno de los requisitos y condiciones de permanencia señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 009-2021-EM:

- 1 Presentar los aspectos correctivo y preventivo del IGAFO, a través de la **ventanilla única**:
<http://ventanillaunicadeformalizacion.minem.gob.pe/>
- 2 Contar con RUC activo, en renta de tercera categoría y con actividad económica de minería.
- 3 Contar con inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados de la SUNAT, sólo para la actividad de beneficio y cuando corresponda (uso de mercurio o cianuro).
- 4 Declarar la producción de forma semestral por los periodos de enero a junio y de julio a diciembre. Quedan excluidos los titulares de concesiones mineras vigentes.

La solicitud debe presentarse a través de la mesa de partes o ventanilla única virtual del Ministerio de Energía y Minas e ir acompañada de la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos y condiciones de permanencia.

https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO
(Mesa de partes MINEM).

Conceptos importantes

Minería Formal:

Actividad ejercida por personas naturales o jurídicas que cuenten con autorización de inicio o reinicio de actividades de explotación y/o beneficio de minerales emitida por la autoridad competente.

Minería ilegal

Las personas naturales o jurídicas que no forman parte del Proceso de Formalización Minera Integral deben paralizar sus actividades mineras y de ser el caso, formalizarlas conforme a lo establecido en la legislación minera vigente.

↓
Sin REINFO
↑

Las personas naturales o jurídicas que no forman parte del Proceso de Formalización Minera Integral y continúen realizando actividad minera son pasibles de las medidas y/o sanciones de carácter administrativo.

Minería informal

Personas naturales o jurídicas que desarrollan actividad minera sostenible, respetando los compromisos asumidos y los requisitos por los cuales fueron inscritos en el REINFO.

↓
Con REINFO
↑

Personas naturales o jurídicas que se comprometen a brindar información requerida y otorga facilidades solicitadas por las autoridades competentes.

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra
Embajada de Suiza en el Perú
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

SBG SWISSBETTERGOLD
ASSOCIATION

- f Iniciativa Suiza Oro Responsable
- in Iniciativa Suiza Oro Responsable
- ytv Iniciativa Suiza Oro Responsable
- www.ororesponsable.org

+51 944636244

Av. Industrial N° 111 Urb. Apima, Paucarpata, Arequipa, Perú

rarequipa@minem.gob.pe
gerenciaenergiaminas@regionar
equipa.gob.pe

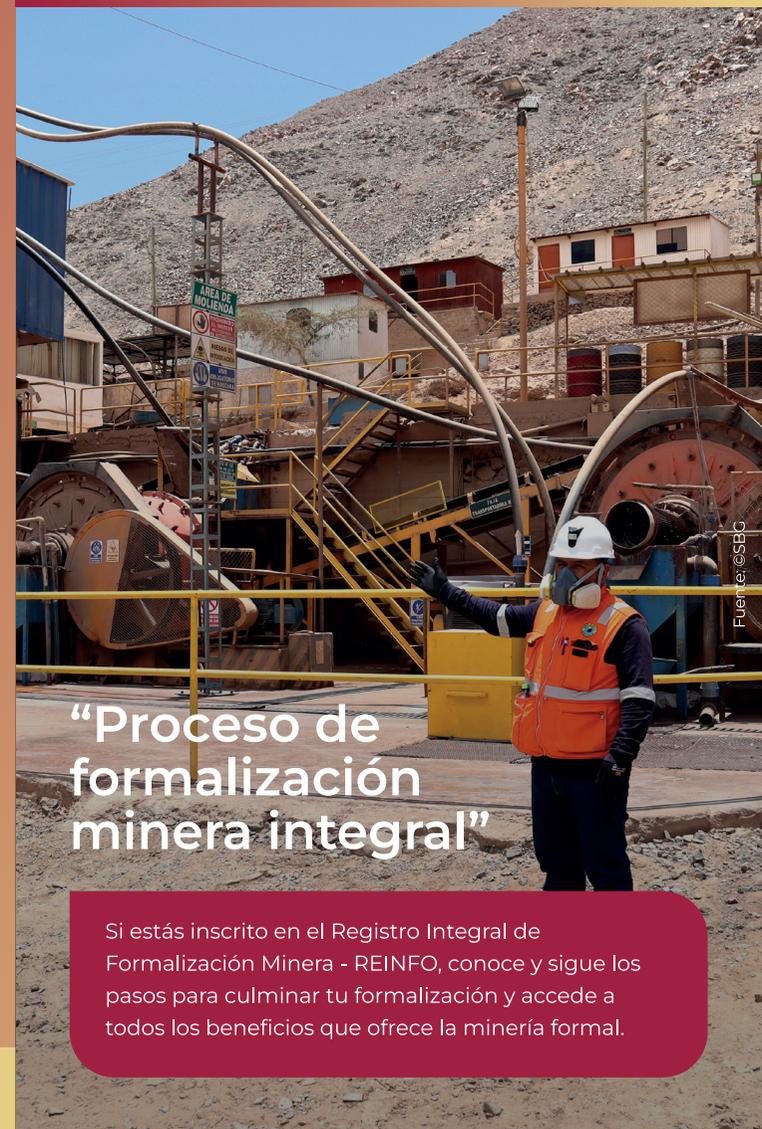
Gerencia Regional de Energía y Minas de Arequipa - Oficial

www.regionarequipa.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL

SBG SWISSBETTERGOLD
INICIATIVA SUIZA ORO RESPONSABLE



“Proceso de formalización minera integral”

Si estás inscrito en el Registro Integral de Formalización Minera - REINFO, conoce y sigue los pasos para culminar tu formalización y accede a todos los beneficios que ofrece la minería formal.

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra
Embajada de Suiza en el Perú
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

Projekt **Consult**
MEMBER OF GFA GROUP

ABR
Grupo Consultor



¿Qué es el **proceso** de formalización minera integral?

Es una medida establecida por el Estado peruano, aplicable a los mineros que formen parte del **Registro Integral de Formalización Minera - REINFO** a nivel nacional, para regularizar las actividades en curso de la pequeña minería y minería artesanal. El nuevo proceso de formalización minera integral amparada en el D.L 1293 es más dinámico, flexible y acorde a las características y realidades de cada región cuyo objetivo es desarrollar una minería responsable y sostenible con el **Estado, la Sociedad y el Medio Ambiente**.

¿Cuándo **concluye** el proceso de formalización minera?

El proceso de formalización minera integral se encuentra vigente hasta el **31 de diciembre de 2024** según la Ley N° 31388.

¿Cuáles son los **beneficios** del proceso de formalización minera integral?

- Realizar actividad minera al amparo de la Ley, brindándole seguridad jurídica.
- Adquisición de insumos a precios justos.
- Mejores condiciones de comercialización.
- Acceder a certificaciones de producción de oro responsable.
- Mejores condiciones de seguridad, salud y medio ambiente.
- Acceso a fuentes de crédito o financiamiento.



Fuente: ©SBC

¿Cuál es la **competencia** del Gobierno Regional?

El Gobierno Regional, a través de las Gerencias o Direcciones Regionales de Energía y Minas de acuerdo a los lineamientos técnicos-legales emitidos por la Dirección General de Formalización Minera - DGFM, y a las funciones transferidas por el MINEM, **dirige, organiza y promueve** el Proceso de Formalización Minera Integral, brindando soporte y asistencia a los pequeños mineros y mineros artesanales inscritos en el REINFO.

¿Cuáles son los **requisitos** para la autorización de inicio o reinicio de actividades mineras de explotación y/o beneficio de minerales?

- Acreditar la Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial.
- Acreditar la titularidad de la concesión minera, o Contrato de Cesión o Contrato de Explotación.
- Contar con la Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGAC o IGAFOM).
- Presentar la Declaración Jurada de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- Presentar el Expediente Técnico.

¿Dónde se realiza la presentación de los **requisitos** para la autorización de inicio o reinicio de actividades mineras de explotación y/o beneficio de minerales?

Los requisitos señalados pueden presentarse a través de la mesa de partes de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas competentes o a través de la **mesa de partes virtual**.

¿Cómo se usa la **ventanilla única virtual**?

- 1 Solicita tu usuario y contraseña enviando tus datos al correo electrónico dgfm@minem.gob.pe
- 2 La DGFM te enviará vía correo tu usuario y contraseña en un plazo máximo de 2 días.
- 3 Inicia tu trámite ingresando a <http://ventanillaunicadeformalizacion.minem.gob.pe> con tu usuario y contraseña enviados.
- 4 Elige tu registro de derecho minero y completa los 5 requisitos.
- 5 Si completaste el 100% de los requisitos ya estás listo para formalizarte. Ahora debes solicitar la autorización de inicio o reinicio de actividades de explotación y/o beneficio de minerales y/o título de concesión de beneficio.

Para conocer más a detalle los 5 pasos ingresa al siguiente enlace:

<http://ventanillaunicadeformalizacion.minem.gob.pe/>